

CUADERNOS VET

Nº 868

14-11-2016-AÑO XXX

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....870

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....872

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

3. AGENDA.....876

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

* Asturias

Aprovechamiento de los recursos cinéticos..... 870

* Murcia

U. de Murcia: incorporación de personal investigador..... 870

* Navarra

Cooperativas agrarias..... 870

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Estado

Ayto. de Valladolid: convocatoria..... 871

III. OTROS

* Cataluña

Vacunación obligatoria frente a la lengua azul..... 871

LEGISLACIÓN

pág.

III. UNIÓN EUROPEA

Gripe aviar (Hungría): medidas de protección..... 872

SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

LMR: modif.....873

Aditivos para piensos: autorizaciones..... 873

Aditivo en los piensos para cerdas: corrección.....873

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID
Telf.: 91 380 23 92
Apd. de correos-72026. 28080-MADRID
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26
28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

ASTURIAS

APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS

(B.O.P.A. de 9 de noviembre de 2016)

EXTRACTO de la Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se convocan subvenciones para apoyo y promoción de actividades que contribuyan al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>)

Beneficiarios: Asociaciones de Cazadores adjudicatarias de Cotos Regionales de Caza de Asturias, las agrupaciones de estas Asociaciones de cazadores, así como las Federaciones de caza.

Objeto: La concesión de subvenciones de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para el apoyo y la promoción de actividades que contribuyan al fomento, mantenimiento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA.

MURCIA

U. DE MURCIA: INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

(B.O.R.M. de 10 de noviembre de 2016)

RESOLUCIÓN (R-918/2016), del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se publica la creación del programa y la convocatoria de "Contratos para la incorporación de personal investigador con perfil técnico de alta cualificación a grupos de investigación de la Universidad de Murcia" (PIT2), enmarcados en el Plan Propio de Investigación.

El objeto de esta convocatoria, es la contratación de personal investigador con perfil técnico de alta cualificación que, al amparo del contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, se incorporará a un grupo de investigación de la Universidad de Murcia para la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación o intensificación de las que ya se desarrollen.

El número total de contratos convocados asciende a diez, con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro contratos para grupos de investigación de cada una de las cuatro Divisiones de la Universidad de Murcia: Ciencias de la Salud; Ciencias; Ciencias Sociales y Jurídicas; Arte y Humanidades.

- Seis contratos para grupos de investigación de cualquiera de las Divisiones (cupos generales).

En caso de que no haya candidatos seleccionados para alguna de las Divisiones, dicho cupo pasará al cupo general.

En ningún caso se seleccionará más de un candidato para un mismo grupo de investigación.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario que acompaña a esta resolución como Anexo II. Se presentarán en los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Murcia, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NAVARRA

COOPERATIVAS AGRARIAS

(B.O.N. de 9 de noviembre de 2016)

RESOLUCIÓN 1092/2016, de 13 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a las cooperativas agrarias para la elaboración de Informes de Gestión Empresarial para el año 2016, acogidas al régimen de mínimos.

La finalidad principal de estas ayudas es fomentar, en el ámbito de las cooperativas agrarias, la incorporación y aplicación de sistemas y herramientas de gestión empresarial, acordes con los principios de transparencia y con las nuevas exigencias de su entorno técnico-económico y reglamentario.

Podrán ser beneficiarias las cooperativas agrarias definidas conforme al artículo 65 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, cuyo ámbito de actuación esté dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, debiendo presentarse en el Registro de dicho Departamento. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través del Catálogo de Trámites del portal de Internet del Gobierno de Navarra.

La solicitud se presentará en el modelo establecido al efecto, que puede obtenerse en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en el Catálogo de Trámites del portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), y deberá ir acompañada de la documentación señalada en la base octava.

II. OFERTAS Y PERSONAL

ESTADO

AYTO. DE VALLADOLID: CONVOCATORIA

(B.O.E. de 10 de noviembre de 2016)

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" número 241, de fecha 21 de octubre de 2016, se han publicado íntegramente las bases que ha de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico Superior-Veterinario perteneciente al subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, por el turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón oficial de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

III. OTROS

CATALUÑA

VACUNACIÓN OBLIGATORIA FRENTE A LA LENGUA AZUL

(D.O.G.C. de 9 de noviembre de 2016)

RESOLUCIÓN ARP/2488/2016, de 26 de octubre, por la que se establece un segundo periodo de vacunación obligatoria frente al serotipo 8 de la enfermedad de la lengua azul.

1. Establecer un segundo periodo de vacunación contra el serotipo 8 de la enfermedad de la lengua azul, el cual finalizará el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Orden AAA/107/2016, de 2 de febrero, que modifica la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

2. En este segundo período, se deben vacunar todos los animales de la especie ovina y bovina mayores de 3 meses ubicados en la zona de vacunación preventiva que por su edad no fueron vacunados entre el 5 de febrero de 2016 y el 30 de junio de 2016 o que se incorporaron a las explotaciones con posterioridad al 30 de junio de 2016.

3. Disponer la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. LEGISLACIÓN

III. UNION EUROPEA



GRYPE AVIAR (HUNGRÍA): MEDIDAS DE PROTECCIÓN

(D.O.U.E. de 10 de noviembre de 2016)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1968 DE LA COMISIÓN de 9 de noviembre de 2016 relativa a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N8 en Hungría.

Artículo 1 Hungría garantizará que las zonas de protección y de vigilancia establecidas de conformidad con el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE abarquen, como mínimo, las zonas de protección y de vigilancia indicadas en las partes A y B del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2 La presente Decisión se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3 El destinatario de la presente Decisión será Hungría.

ANEXO

PARTE A

Zona de protección mencionada en el artículo 1:

Código ISO del país	Estado miembro	Código (si está disponible)	Nombre	Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 29 de la Directiva 2005/94/CE
HU	Hungría		Superficie que comprende:	
			Las partes del distrito de Orosháza del condado de Békés y las partes del distrito de Makó del condado de Csongrád incluidas en un perímetro de tres kilómetros de radio cuyo centro son las coordenadas GPS N46.39057; E20.74251; a las que se añaden todas las superficies edificadas de las localidades de Tótkomlós y Nagyer.	27.11.2016

PARTE B

Zona de vigilancia mencionada en el artículo 1:

Código ISO del país	Estado miembro	Código (si está disponible)	Nombre	Fecha límite de aplicación de conformidad con el artículo 31 de la Directiva 2005/94/CE
HU	Hungría		Superficie que comprende:	
			La superficie de las partes de los distritos de Orosháza y Mezőkovácsháza del condado de Békés y la superficie de las partes del distrito de Makó del condado de Csongrád que se encuentran más allá de la superficie descrita en la zona de protección y en un perímetro de diez kilómetros de radio cuyo centro son las coordenadas GPS N46.39057; E20.74251; a las que se añaden todas las superficies edificadas de las localidades de Békéssámsón, Kaszaper, Végegyháza y Mezőhegyes.	6.12.2016
			Las partes del distrito de Orosháza del condado de Békés y las partes del distrito de Makó del condado de Csongrád incluidas en un perímetro de tres kilómetros de radio cuyo centro son las coordenadas GPS N46.39057; E20.74251; a las que se añaden todas las superficies edificadas de las localidades de Tótkomlós y Nagyer.	28.11.2016- 6.12.2016

SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

LMR: MODIF.

(D.O.U.E. de 4 de noviembre de 2016)

REGLAMENTO (UE) 2016/1902 DE LA COMISIÓN de 27 de octubre de 2016 que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los límites máximos de residuos de acetamiprid, ametotradina, azoxistrobina, ciflutrina, ácido difluoroacético, dimetomorfo, fenpirazamina, flonicamid, fluazinam, fludioxonil, flupiradifurona, flutriafol, fluxaproxad, metconazol, proquinazid, prothioconazol, piriproxifeno, espirodiclofeno y trifloxistrobina en determinados productos.

ADITIVO EN LOS PIENSOS PARA CERDAS: CORRECCIÓN

(D.O.U.E. de 10 de noviembre de 2016)

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/900 DE LA COMISIÓN, de 8 de junio de 2016, relativo a la autorización del ácido benzoico como aditivo en los piensos para cerdas (titular de la autorización: DSM Nutritional Product Sp. z o.o.)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 152 de 9 de junio de 2016)

En la página 18, en el título, en la tercera línea del título:

donde dice: "[...] Product Sp. z o.o.",

debe decir: "[...] Products Ltd".

En la página 18, en el cuadro del anexo, en la segunda columna:

donde dice: "[...] Sp. z o.o.",

debe decir: "[...] Ltd".

ADITIVOS PARA PIENSOS: AUTORIZACIONES

(D.O.U.E. de 10 de noviembre de 2016)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1964 DE LA COMISIÓN de 9 de noviembre de 2016 relativo a la autorización de un preparado de dolomita-magnesita para vacas lecheras y otros rumiantes destinados a la producción de leche, lechones destetados y cerdos de engorde, y de un preparado de montmorillonita-illita para todas las especies animales, como aditivos para piensos.

Artículo 1 Se autoriza como aditivo en la alimentación animal el preparado especificado en el anexo I, perteneciente a la categoría "aditivos tecnológicos" y al grupo funcional "antiaglomerantes", en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2 Se autoriza como aditivo en la alimentación animal el preparado especificado en el anexo II, perteneciente a la categoría "aditivos tecnológicos" y al grupo funcional "ligantes", en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 3 El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

ANEXO I

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Fórmula química, descripción y métodos analíticos	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Aditivos tecnológicos: antiaglomerantes								
1g598	Dolomita-magnesita	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Preparado de mezcla natural de: dolomita y magnesita ≥ 40 % (con un contenido mínimo de carbonatos del 24 %).</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Dolomita: Número CAS 16389-88-1 (CaMg)(CO₃)₂</p> <p>Magnesita: Número CAS 546-93-0 MgCO₃</p> <p>Talco (silicatos hidratados de magnesio): Número CAS 14807-96-6 Mg₃Si₄O₁₀(OH)₂ Talco ≥ 35 %</p> <p>Clorito (aluminio-magnesio): Número CAS 1318-59-8 (Mg,Fe,Al)₂(Si,Al)₄O₁₀(OH)₈</p> <p>Hierro (estructural) 6 % (de media)</p>	Vacas lecheras y otros rumiantes destinados a la producción de leche Lechones destetados Cerdos de engorde	—	5 000	20 000	<p>1. Indicado para el uso en lechones destetados de hasta 35 kg.</p> <p>2. En la etiqueta del aditivo y de las premezclas que lo contengan se indicará lo siguiente: «El aditivo de dolomita-magnesita es rico en hierro inerte».</p> <p>3. Los operadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, a fin de abordar los posibles riesgos derivados de su utilización. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección personal que incluya protección respiratoria.</p>	30 de noviembre de 2026

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Fórmula química, descripción y métodos analíticos	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		Clorito \geq 16 % Sin cuarzo ni amianto <i>Método analítico</i> ⁽¹⁾ Caracterización del aditivo para piensos: — difracción de rayos X (DRX) junto con — espectrometría de absorción atómica (EAA).						

(¹) Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia de aditivos para piensos: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>

ANEXO II

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Fórmula química, descripción y métodos analíticos	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Aditivos tecnológicos: ligantes								
1g557	Montmorillonita-illita	<i>Composición del aditivo</i> Preparado de mineral arcilloso interestratificado de montmorillonita-illita: filossilicatos \geq 75 %. <i>Caracterización de la sustancia activa</i> Filossilicatos \geq 75 %: \geq 35 % de montmorillonita-illita (expansiva) \geq 30 % de illita-moscovita \leq 15 % de caolinita (no expansiva) Cuarzo \leq 20 % Hierro (estructural) 3,6 % (de media) Sin amianto <i>Método analítico</i> ⁽¹⁾ Para la determinación en aditivos para piensos: — difracción de rayos X — espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES).	Todas las especies animales	—	10 000	20 000	1. Las instrucciones de utilización deben indicar lo siguiente: — «Se evitará su uso oral simultáneo con macrólidos». — «Además, en el caso de las aves de corral, se evitará su uso simultáneo con robenidina». 2. En el caso de las aves de corral: Su uso simultáneo con coccidiostáticos distintos de la robenidina está contraindicado con un contenido de montmorillonita-illita superior a 10 000 mg/kg de pienso completo. 3. En la etiqueta del aditivo para piensos y de las premezclas que lo contengan se indicará lo siguiente: «El aditivo de montmorillonita-illita es rico en hierro inerte». 4. Los operadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, a fin de abordar los posibles riesgos derivados de su utilización. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección personal que incluya protección respiratoria.	30 de noviembre de 2026

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Fórmula química, descripción y métodos analíticos	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
							5. El total de diversas fuentes de montmorillonita-illita en el pienso completo no excederá del contenido máximo autorizado de 20 000 mg/kg de pienso completo.	

Aditivos tecnológicos: antiaglomerantes

1g557	Montmorillonita-illita	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Preparado de mineral arcilloso interestratificado de montmorillonita-illita: filosilicatos ≥ 75 %.</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Filosilicatos ≥ 75 %:</p> <p>≥ 35 % de montmorillonita-illita (expansiva)</p> <p>≥ 30 % de illita-moscovita</p> <p>≤ 15 % de caolinita (no expansiva)</p> <p>Cuarzo ≤ 20 %</p> <p>Hierro (estructural) 3,6 % (de media)</p> <p>Sin amianto</p>	Todas las especies animales	—	20 000	20 000	<p>1. Indíquese en las instrucciones de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> — «Se evitará su uso oral simultáneo con macrólidos». — En el caso de las aves de corral: «Se evitará su uso simultáneo con robenidina». <p>2. En el caso de las aves de corral: Está contraindicado el uso oral simultáneo con coccidiostáticos distintos de la robenidina.</p> <p>3. En la etiqueta del aditivo para piensos y de las premezclas que lo contengan se indicará lo siguiente: «El aditivo de montmorillonita-illita es rico en hierro inerte».</p> <p>4. Los operadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, a fin de abordar los posibles riesgos derivados de su utilización. Si estos riesgos no pueden eliminarse o reducirse al mínimo mediante dichos procedimientos y medidas, el aditivo y las premezclas se utilizarán con un equipo de protección personal que incluya protección respiratoria.</p>	30 de noviembre de 2026
-------	------------------------	--	-----------------------------	---	--------	--------	--	-------------------------

Número de identificación del aditivo	Aditivo	Fórmula química, descripción y métodos analíticos	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
					mg de aditivo por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
		<p>Método analítico (*)</p> <p>Para la determinación en aditivos de piensos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — difracción de rayos X (DRX); — espectrometría de emisión atómica en plasma de acoplamiento inductivo (ICP-AES). 					5. El total de diversas fuentes de montmorillonita-illita en el pienso completo no excederá del contenido máximo autorizado de 20 000 mg/kg de pienso completo.	

(*) Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia de aditivos para piensos: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>

3. AGENDA

2ª Jornada Fedna-Anembe sobre alimentación de rumiantes

02/11/16

Lugar : Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Ciudad : Madrid

País : España

Enlace: <http://www.fundacionfedna.org/node/add/inscripcion>

5th Symposium on Veterinary Sciences Zaragoza-Toulouse-Munich

03/11/16 al 04/11/16

Lugar : Facultad de Veterinaria de Zaragoza

País : España

Enlace : http://eventos.unizar.es/event_detail/4868/detail/...

Persona de contacto :

Universidad de Zaragoza (Formulario en la web del simposio/-1)

VIII Congreso nacional de Apicultura

03/11/16 al 05/11/16

Lugar : Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Ciudad : Granada

País : España

Enlace:

<http://www.congresoapiculturagranada2016.com/index...>

Persona de contacto: Fase 20 Congresos (infofase20com/4/4/11)

XXXII Curso de especialización Fedna

03/11/16 al 04/11/16

Lugar : Auditorio E.T.S. Ingenieros Industriales

Ciudad : Madrid

País : España

Enlace : <http://www.fundacionfedna.org/programas>

21st World Meat Congress

07/11/16 al 09/11/16

Lugar : Hotel Conrad

Ciudad : Punta del Este

País : Uruguay

Enlace : <http://wmc2016.uy/>

Persona de contacto :

Secretaría del congreso (Formulario en la web del congreso/-1)

Sepor 2016

07/11/16 al 10/11/16

Lugar : Recinto ferial de Lorca

Ciudad : Lorca

País : España

Enlace : <http://www.seporlorca.com/>

Persona de contacto : informacionseporlorcacom/11/11/22

XIV Jornadas Técnicas de Vacuno de Leche

10/11/16 al 11/11/16

Lugar : Facultad de Veterinaria de Lugo

Ciudad : Lugo

País : España

Enlace : <http://srvcloudseragro.opensoftsi.es:81/xornadas/>

Persona de contacto : Seragro (669 808 385 (Whatsapp)-1)

EuroTier 2016

15/11/16 al 18/11/16

Lugar : Deutsche Messe Hanover

Ciudad : Hanover

País : Alemania

Enlace : <https://www.eurotier.com/>

Persona de contacto: Karl Schlösser (K.Schloesser@DLG.org)

XXI Simposio Anual Avedila

17/11/16 al 18/11/16

Lugar : Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia

Ciudad : Murcia

País : España

Enlace : <http://www.congresoavedila2016.es/>

AviForum Puesta

22/11/16 al 23/11/16

Lugar : Marriott Auditorium Hotel & Conference Center

Ciudad : Madrid

País : España

Enlace : <http://aviforum.org/2016/puesta/index.html#>

Persona de contacto :

Grupo de Comunicación Agrinews S.L. (info@agrinews.es)

V Congreso de la Asociación Nacional de Veterinarios de Porcino ANAVEPOR

23/11/16 al 24/11/16

Lugar : Rectorado de la Universidad de Córdoba

Ciudad : Córdoba

País : España

Enlace : <http://anavepor.com/>

Persona de contacto :

Secretaría del congreso (secretaria@anavepor.com)

I Congreso internacional vacuno extensivo Zafra

23/11/16 al 25/11/16

Ciudad : Zafra

País : España

Diciembre

IV Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal

06/12/16 al 08/12/16

Lugar : Hôtel Intercontinental Presidente Guadalajara

Ciudad : Guadalajara

País : México

Enlace :

<http://www.oie.int/esp/animal-welfare-conf2016/int...>

Persona de contacto :

Ingrid Arias (events_secretariat@oie.int)

Abanca Cimag GandAgro 2017

25/01/17 al 28/01/17

Lugar : Feira Internacional de Galicia

Ciudad : Silleda

País : España

Enlace : <http://cimag.gandagro.com/index.php/es/>

Persona de contacto : Maricarmen Otero/Julio Pérez (cimag-gandagro@feiragalicia.com)

XIII Congreso Internacional de Reproducción Porcina Dr Santiago Martín Rillo

30/03/17 al 31/03/17

Lugar : Hotel Hotsson

Ciudad : León

País : México

Enlace : <http://www.congresoreproduccion.com/>

Persona de contacto : Secretaría del congreso (Formulario en la web del congreso)